

destinadas tanto para la provincia de Badajoz como la de Cáceres, entendiéndose por procedimiento, la forma de convocar las subvenciones, resolución, trabajo de las desideratas, concurso de suministro de lotes bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales, catalogación, etc.

OCTAVA.—Para los sucesivos ejercicios presupuestarios, ambas Administraciones firmantes comunicarán el compromiso de la aportación económica correspondiente al siguiente (incluido el incremento IPC general) antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario para su inclusión en los presupuestos generales de los ejercicios siguientes.

NOVENA.—Este Convenio de Colaboración quedará sin efecto en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones pactadas en el mismo, así como por renuncia expresa de cualquiera de ellas.

DECIMA.—El presente Convenio de Colaboración deroga al suscrito en el año 1999.

UNDECIMA.—El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes.

Se hace constar que este Convenio no tiene carácter plurianual a efectos económicos.

DUODECIMA.—Este Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Cultura, Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez. La Presidenta de la Diputación Prov. de Cáceres, Fdo.: Pilar Merchán Vega.

---

**RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal.**

Habiéndose firmado el día 13 de diciembre de 2000 un Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de enero de 2001.

La Secretaria General Técnica,  
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

#### A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 13 de diciembre de 2000.

#### REUNIDOS:

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Don Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Las partes asistentes tienen a bien

#### EXPONER:

PRIMERO.—Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con objeto de dotarles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.—Que la concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 93/1994, de 28 de junio y la Orden Anual de la Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

TERCERO.—Que por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz financia a través de su Programa de Inversiones, proyectos de electrificación rural y cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la provincia.

CUARTO.—Que a la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, suscriben el presente Convenio de Colaboración Interadministrativa con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía, Industria y Comercio y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica que, solicitadas por ayuntamientos se determinan conjuntamente por ambos organismos.

SEGUNDA.—Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán determinadas de común acuerdo por los organismos firmantes y su relación será incluida como Anexo.

Las obras se adaptarán a lo establecido en el Decreto y la Orden Anual de Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Se crea una Comisión Mixta que se encargará de velar por el cumplimiento del Convenio y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERA.—La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones:

- A cargo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio el 40%.
- A cargo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el 50, 40 ó 30%, según las características de los municipios.
- A cargo de los ayuntamientos respectivos de la siguiente forma:
  - Municipios de menos de 5.000 habitantes, el 10%.
  - Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, el 20%.
  - Municipios de más de 10.000 habitantes, el 30%.

No obstante, en el caso de que algún ayuntamiento decida contri-

buir con mayor aportación de la establecida, el incremento sobre el porcentaje fijado será disminuido de la aportación de la Excm. Diputación de Badajoz. Si la aportación de otros partícipes fuera superior al 60%, la obra quedaría financiada con esa aportación y el resto por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Las bajas que se puedan producir en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, utilizándose para la financiación de nuevas obras que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta.

El importe total del Convenio se eleva a la cantidad de 125.000.000 de ptas.

CUARTA.—Las aportaciones de cada partícipe serán remitidas al organismo contratante, previa remisión de la correspondiente certificación que acredite la finalización de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado, a la que deberá acompañar autorización del ayuntamiento correspondiente para que la subvención que le corresponde sea abonada directamente al organismo contratante.

QUINTA.—Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras objeto del presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obras aprobadas por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, pudiéndose incluir separadamente los gastos generales, beneficio industrial e IVA.

SEXTA.—Una vez que hayan sido aprobados los proyectos por los organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos.

SEPTIMA.—El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2000 y considerándose prorrogado tácitamente por dos años más si no existe denuncia por las partes.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio, Fdo.: Manuel Amigo Mateos. El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Juan María Vázquez García.

## PIEM 2000. CONVENIO BADAJOZ

Nº OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERIA	DIPUTACION	OTROS
1	ALCONCHEL	Red Subterránea B.T. Suministro Albergue	1.090.618	436.247	545.309	109.062
2	ALCONERA	Reparación L.A.T. Y Suministro a Pozos.	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
3	AZUAGA	Línea A.T. Suministro a Naves. C.T. Red B.T.	3.758.655	1.503.462	1.503.462	751.731
4	BERLANGA	Suministro Parque Ecológico	3.020.000	1.208.000	1.510.000	302.000
5	BIENVENIDA	Línea A.T., C.T. Y Red de B.T.. Suministro Albergue	4.506.706	1.802.682	2.253.353	450.671
6	BURGUILLOS DEL CERRO	Red de B.T. Suministro Dependencias Municipales	1.990.000	796.000	995.000	199.000
7	CABEZA DEL BUEY	Red de B.T. Suministro Centro Cultural	1.894.214	757.686	757.686	378.843
8	CAMPANARIO	Línea A.T., C.T. Y Red B.T. Suministro Albergue	4.918.970	1.967.588	1.967.588	983.794
9	CASTUERA	Red de B.T. Suministro Pista Polideportiva.	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
10	FUENLABRADA DE LOS MONTES	Red de B.T. Suministro a Naves	3.522.000	1.408.800	1.761.000	352.200
11	FUENTE DEL MAESTRE	Línea A.T., C.T. Y Red de B.T. Suministro Polígono.	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
12	GUADIANA DEL CAUDILLO	Línea A.T., C.T. Y Red de B.T.. Modificación Trazado	4.738.379	1.895.352	2.369.190	473.838
13	GUAREÑA	Red de B.T. Suministro Dependencias Municipales	3.097.224	1.238.890	1.238.890	619.445
14	HERRERA DEL DUQUE	Línea A.T., C.T. Y Red B.T. Suministro Dependencias Municipales	3.200.000	1.280.000	1.600.000	320.000
15	HINOJOSA DEL VALLE	Línea A.T., C.T. Y Red B.T. Suministro Polígono	4.721.600	1.888.640	2.360.800	472.160

## PIEM 2000. CONVENIO BADAJOZ

Nº OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERIA	DIPUTACION	OTROS
16	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Línea A.T. Modificación Trazado	3.973.083	1.589.233	1.191.925	1.191.925
17	LA CODOSERA	Línea A.T., C.T. Y Red B.T.. Suministro Núcleos Aislados	7.000.000	2.800.000	3.500.000	700.000
18	LLERENA	Red B.T. Modificación Trazado	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
19	MAGACELA	Línea A.T. Y C.T. Dependencias Municipales.	2.082.302	832.921	1.041.151	208.230
20	MALPARTIDA DE LA SERENA	Línea A.T. Modificación Trazado	2.000.000	800.000	1.000.000	200.000
21	MEDELLIN	Red de B.T. Suministro Hogar de Ancianos	804.000	321.600	402.000	80.400
22	MIRANDILLA	Línea A.T., C.T. Y Red B.T.. Suministro Dependencias Municipales	1.718.526	687.410	859.263	171.853
23	MONESTERIO	Línea A.T. Y C.T.. Suministro Polígono.	7.500.000	3.000.000	3.000.000	1.500.000
24	NAVALVILLAR DE PELA.	Línea A.T., C.T. Y Red de B.T.. Modificación Trazado	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
25	OLIVA DE LA FRONTERA	Línea A.T. Modificación Trazado	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
26	ORELLANA LA VIEJA	Línea A.T., C.T. Y Red de B.T.. Suministro Grupo Escolar y Zona Deportiva	4.456.000	1.782.400	2.228.000	445.600
27	PALOMAS	Línea A.T. Y C.T.. Suministro Polígono.	3.484.581	1.393.832	1.742.291	348.458
28	LA PARRA	Línea A.T., C.T. Y Red B.T.. Suministro Hospedería y Zona Norte	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
29	PUEBLA DE OBANDO	Línea A.T. Modificación Trazado	3.000.000	1.200.000	1.500.000	300.000
30	PUEBLA DE LA REINA	Línea A.T. Y C.T. Y Red B.T.. Suministro Polígono	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000

## PIEM 2000. CONVENIO BADAJOZ

Nº OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERÍA	DIPUTACIÓN	OTROS
31	RIBERA DEL FRESNO	Línea A.T., C.T., Trazado Modificación	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
32	SAN PEDRO DE MÉRIDA	Red B.T. Nuevos Suministro	2.370.800	948.320	1.185.400	237.080
33	SANTA AMALIA	Línea A.T., C.T. Y Red B.T. Suministro Dependencias Municipales	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
34	SANTA MARTA	Línea A.T. y C.T. Suministro Repetidor	1.385.000	554.000	692.500	138.500
35	TRUJILLANOS	Red B.T. Albergue Suministro	1.023.250	409.300	511.625	102.325
36	ZARZA CAPILLA	Línea A.T., C.T. Y Red de B.T., Modificación Trazado	3.744.092	1.497.637	1.872.046	374.409
TOTAL			125.000.000	50.000.000	57.588.477	17.411.523

*RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal.*

Habiéndose firmado el día 13 de diciembre de 2000 un Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de enero de 2001.

La Secretaria General Técnica,  
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

## ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 13 de diciembre de 2000.

## REUNIDOS:

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Doña Pilar Merchán Vega, como Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las partes asistentes tienen a bien

## EXPONER:

PRIMERO.—Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con objeto de dotarles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.